



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal – Resp. Civil Extracontractual
DEMANDANTE	<ul style="list-style-type: none">• Celeste Ospina Ocampo• María Isabelina Molina Muriel• Javier De Jesús Ospina Moreno• Víctor Alfonso Ospina Molina
DEMANDADO	<ul style="list-style-type: none">• Osvaldo Úsuga Montoya• Allianz Seguros S.A.
RADICADO	050013103 009 2023 00087 00
ASUNTO	<ul style="list-style-type: none">- . Tiene notificados personalmente a los demandados.- . Reconoce personería. Ordena compartir acceso al expediente digital.- . Deniega solicitud de notificación al codemandado Úsuga Montoya

1. Tiene notificados personalmente a los demandados.

Se incorpora el envío de notificación personal a los demandados en debida forma¹ de conformidad con la Ley 2213 de 2022², en tal medida, **téngaseles notificados personalmente a los demandados** Osvaldo Úsuga Montoya y Allianz Seguros S.A., a partir del día **31 de mayo de 2023**, cuyo término para contestar la demanda finalizará el 30 de junio de 2023.

2. Reconoce personería. Ordena compartir acceso al expediente digital.

Se reconoce **personería** al abogado Álvaro Niño Villabona³ con T.P. 116.615 del C.S. de la J., para representar los intereses del codemandado Osvaldo Úsuga Montoya en los términos del poder conferido⁴.

Así mismo, se ordena compartir acceso al expediente digital a través de la secretaría del Juzgado.

¹ Archivo Nro. 07

² Con acuse de recibo y donde se visualizan los adjuntos “2023-00087_AutoAdmiteDemanda.pdf” y

“10197_ESCRITO_DE_DEMANDA_CON_ANEXOS_opt_PARA_RADICAR_A_JUZGADOS”

³ alvaro.nino.villabona@gmail.com

⁴ Archivo Nro. 08 y 08.1



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

3-. Resuelve solicitud de notificación al demandado Osvaldo Úsuga Montoya

Peticona el codemandado **Osvaldo Úsuga Montoya**, se notifique la demanda en su contra.

Sin embargo, se **deniega** tal solicitud, en la medida que, el mismo ya fue notificado en el proceso, encontrándose en traslado la misma para su réplica, de acuerdo con lo expuesto en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

LZ

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f961f1eb4706425446f015931795ce5ae673ab326bb1d8f011bfdc2217cb0d4f**

Documento generado en 20/06/2023 04:28:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>